



**UNION  
FEDERAL  
DE POLICIA**  
Secretario General

Plaza de Carabanchel , 5  
28025 - Madrid  
Fijos: 91 525 85 11  
Fax : 91 322 57 15

Miembro de:



Sr. Director General de la Policía

Madrid 31 de mayo de 2023  
Rtro. Sda. 067/2023

El Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, contempla la disolución del Congreso de los Diputados y del Senado, y la convocatoria de Elecciones Generales para ambas Cámaras, que se celebrarán el domingo 23 de julio de 2023. Asimismo, se establece que la Campaña Electoral durará quince días, comenzando a las cero horas del viernes 7 de julio y finalizando a las veinticuatro horas del viernes 21 de julio, y, que, una vez celebradas las Elecciones Generales convocadas en dicho Real Decreto, las Cámaras resultantes se reunirán, en sesiones constitutivas, el día 17 de agosto de 2023, a las diez horas, dicho proceso electoral se rige por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas de desarrollo.

El Derecho al disfrute de vacaciones anuales retribuidas se establece en el Art. 40.2 de nuestra Carta Magna, así como en el Art.7 de la Directiva 2003/88 de la Unión Europea, igualmente dicho derecho es recogido en nuestra Ley Orgánica 9/2015, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, y que las Circulares de la DGP sobre Permisos y Vacaciones establecen que **las vacaciones anuales se disfrutarán preferentemente durante los meses de julio, agosto o septiembre**, y con carácter general, fija el número máximo del personal que pueden disfrutarlas simultáneamente, siendo este el de 1/3 de cada plantilla policial, procurando que la proporción del número de funcionarios que disfrute vacaciones en cada mes guarde sintonía con las necesidades de la prestación de los servicios.

La Policía Nacional tiene como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, en consecuencia, ante los eventos y Dispositivos especiales que debe afrontar el CNP en los próximos meses, y, teniendo en cuenta el actual NAA 4 (ALTO) fijado por la Secretaría de Estado de Seguridad, es por lo que **desde la UFP solicitamos** que se den las instrucciones oportunas, para que por los funcionarios de la Policía Nacional que **VOLUNTARIAMENTE** lo deseen, aplacen sus vacaciones anuales en el periodo al que tienen derecho (julio, agosto, septiembre) a cambio de una **Gratificación Económica significativa y su inclusión en la Orden del Mérito Policial**, así como que dicho aplazamiento de sus vacaciones, las puedan disfrutar ampliando el plazo establecido reglamentariamente, al menos hasta el 31 de marzo de 2024.

Sin otro particular, reciba un saludo.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Víctor M. Duque León